



Cinco preguntas a...

En América

Tribuna

Salud alimentaria

Unión Europea



Cinco preguntas a ...

“Cinco preguntas a...” consiste en un breve cuestionario a ciudadanos y a figuras relevantes del sector Salud en el ámbito nacional e internacional.

Nuria Amarilla, abogada, responsable del Área Alimentaria de Eupharlaw



Nuria Amarilla

1- Usted es abogada, ¿qué le motivó a especializarse en Derecho Farmacéutico y Alimentario?

Tuve la oportunidad de aproximarme al Derecho Farmacéutico porque mi padre fundó la Asociación Española de Derecho Farmacéutico un año antes de que yo finalizase la carrera. Me fui unos meses a Inglaterra para reflexionar, pero me atrajo este sector, complejo jurídicamente pero muy interesante. A un tiempo observé cómo iba creciendo la atención que la ciencia otorgaba a la importancia de la nutrición y la dieta en nuestra salud, y también me cautivó esta materia, muy relacionada, por otra parte, con el mundo farmacéutico.

2- Uno de los temas que usted trata en sus ponencias es la situación del farmacéutico en relación con la elaboración de dietas en la Oficina de Farmacia. ¿En qué situación se encuentra legalmente este tema en España?

Con la Reforma Universitaria conocida como “Proceso de Bolonia” parecía que se abriría una nueva vía para los farmacéuticos que quisieran hacer un Postgrado oficial en Nutrición y Dietética. Sin embargo, no ha sido así. Es necesario el título de Grado en Nutrición Humana y Dietética para ejercer plenamente esta profesión de forma autónoma. Ahora bien, el papel que el farmacéutico comunitario ejerce respecto de la dietética es amplio y necesario.

3- Los expertos en nutrición han pedido que se tomen medidas contra la publicidad engañosa en las dietas de adelgazamiento. ¿En qué medida el ciudadano está protegido frente a dicha presión publicitaria?

Cuando empecé a especializarme en Derecho Alimentario pensaba que la regulación era insuficiente, pero con el paso de los años llego a la conclusión de que –aunque indudablemente serían mejorables– lo que faltan no son normas, sino voluntad y mecanismos reales para vigilar su cumplimiento.

4- ¿Qué pasos ha de seguir un consumidor cuando se vea engañado por la información o la publicidad?

Depende de la situación. Si se trata de un anuncio televisivo, en papel, etc., que se considera ilícito (engañoso), se puede reclamar ante el Jurado de la Publicidad de la Asociación de Autocontrol Publicitario, o ante los Tribunales.

En cambio, si el perjuicio ha sido únicamente económico, por ejemplo, porque el producto no tiene la calidad o características prometidas en la publicidad, puedo acudir a la vía del arbitraje de consumo.

Ahora bien, si un producto que promete efectos saludables me genera, por el contrario, daños a la salud, hay que acudir a los Tribunales, y enfocar bien el caso, porque de lo contrario la reparación de los daños que nos hayan causado siempre será muy inferior a lo que hayamos sufrido.

5- ¿Cómo puede mejorarse el acceso a la Información Terapéutica de los ciudadanos?

Diferenciando mejor lo que es información de lo que es publicidad o promoción. Una información sobre salud objetiva, contrastada y veraz es la necesaria por parte de todos los agentes transmisores de la misma: industria, Administraciones, científicos, profesionales de la salud, etc, teniendo muy presentes los nuevos canales de comunicación vía Internet, telefonía móvil, mensajes cortos...

En cuanto a la publicidad, la nota definitoria es su finalidad persuasiva, pero ¿es adecuada la persuasión si puede perjudicar nuestra salud?

Nuria Amarilla, abogada experta en Derecho Farmacéutico y Alimentario. Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, donde también realizó el curso de la Cátedra Jean Monnet sobre Instituciones Europeas. Miembro de la Sociedad Española de Seguridad Alimentaria (SESAL) y de la European Food Law Association (EFLA). Profesora del 1er. Master de Derecho Sanitario de la UCM, y del Foro Aranzadi Salud. Autora de artículos jurídicos especializados, así como coautora en las monografías publicadas por Eupharlaw "La Responsabilidad Contractual Terapéutica en el siglo XXI", "Derechos en Salud para el siglo XXI", "Derecho a la Información en Salud Alimentaria"; en Panamericana "Alimentación y Derecho: aspectos legales y nutricionales de la alimentación", y en Aranzadi "Derecho Farmacéutico Actual".



Jurídico

[Resolución por la que se crean sellos electrónicos de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios](#)

[Entrada en vigor de la nueva revisión del anexo 14 de la Guía de Normas de Correcta Fabricación](#)

[Resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convoca concurso para la incorporación de investigadores con grado de doctor, mediante contrato en prácticas, en el marco del programa Junta para la Ampliación de Estudios.](#)

➤ [MSPSI](#)

[El Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad presenta la segunda fase de la campaña de 2011 para prevenir el consumo y tráfico de drogas en los viajes al extranjero](#)

La delegada del Gobierno en funciones para el Plan Nacional sobre Drogas, Nuria Espí, ha presentado esta mañana en rueda de prensa la segunda fase de la campaña 2011 del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y del Instituto Ramón Rubial- Fundación Ideas para el Progreso, para alertar de los riesgos de consumir o traficar con drogas en los viajes al extranjero. [Sigue]

➤ [EMEA](#)

[European Medicines Agency recommends precautionary recall of remaining batch of Vistide manufactured at Ben Venue Laboratories](#)

The European Medicines Agency has recommended a precautionary recall at pharmacy level of one batch of the antiviral medicine Vistide, which is used to treat cytomegalovirus infections of the retina. [Sigue]